

RAD (2019-197): EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA (C.G.P.: SISTEMA ORAL)  
DEMANDANTE: BANAGRARIO S.A. (NIT: 800.037.800-8)  
APODERADO: WILLIAM MALDONADO DELGADO  
DEMANDADO: CECILIA SOLANO (c.c. 63.314.046.00).

Pasa al despacho de la señora juez que el apoderado e la parte demandante el día 18 de enero de los corrientes interpuso recurso de reposición contra el mandamiento de pago y el día 21 de enero por correo electrónico desistió del recurso. Provea.  
Rionegro (S), enero 21 de 2021.

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ  
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
Rionegro (S), enero veintiuno de dos mil veintiuno

Vista la solicitud allegada por la apoderada de la parte demandante, y dado que lo solicitado en el recurso de reposición interpuesto ya se absolvió según auto fechado del 18 y 20 de enero de 2021, y teniendo en cuenta que el demandante desiste del recurso de reposición y en subsidio el de apelación, este despacho concede favorablemente dicha petición.

NOTIFIQUESE.



ROCIO ASTRID TRUJILLO DE PEÑA  
JUEZ